



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

### Adopción de medidas

---

#### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

**Período de sesiones anual de 2006**

5 a 9 de junio de 2006

Tema 12 del programa provisional\*

#### **Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia**

##### *Resumen*

La última revisión del proceso de selección del Premio Maurice Paté y de su valor monetario se efectuó en 2002 (E/ICEF/2002/7 y decisión 2002/5, consignada en E/ICEF/2002/8/Rev.1). Para reflejar los cambios de organización y programáticos que han tenido lugar desde entonces y para simplificar el proceso de selección, se proponen varias enmiendas.

Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el proyecto de decisión que figura en la sección II.

#### **I. Antecedentes**

1. En un período extraordinario de sesiones celebrado el 11 de noviembre de 1965, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación del Director Ejecutivo de que el dinero del Premio Nóbel de la Paz otorgado al UNICEF se empleara para crear un fondo en memoria de Maurice Paté, primer Director Ejecutivo del UNICEF (E/ICEF/537).
2. Para fines de 1978, se habían agotado la financiación y las contribuciones iniciales para este Premio, pero en 1979 la Junta Ejecutiva decidió que se siguiera otorgando el Premio con cargo a los recursos generales (E/ICEF/P/L.1906 (REC)).

---

\* E/ICEF/2006/10.



3. A comienzos de 2001, la Mesa de la Junta Ejecutiva pidió a la secretaría que revisara el proceso y los criterios de selección para cerciorarse de que el Premio siguiera cumpliendo con su cometido. Se celebraron conversaciones oficiosas con miembros de la Mesa y se pidió a un pequeño grupo de trabajo de la secretaría que propusiera modificaciones, de ser necesario.

4. En el primer período ordinario de sesiones de 2002, la Junta reafirmó la validez y la importancia del Premio como un medio para señalar a la atención del mundo los adelantos logrados en beneficio de la infancia y los métodos empleados, para así inspirar a otros a seguir su ejemplo y a prestar mayor apoyo. En la decisión 2002/5 se acordó que el Premio debería expresar el reconocimiento de un liderazgo extraordinario y ejemplar y una contribución sobresaliente a la promoción de la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, ya fuera en los planos regional, nacional o mundial.

5. El propósito y los criterios de selección del Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia siguen siendo válidos en buena medida. No obstante, varios cambios registrados desde la última revisión indican que es oportuno introducir algunas pequeñas modificaciones.

6. Estos cambios incluyen la importancia renovada de las alianzas para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio con arreglo al plan estratégico de mediano plazo del UNICEF para el período 2006-2009 recientemente elaborado, así como la mayor participación del UNICEF en los movimientos e iniciativas mundiales decisivos para fomentar el logro de resultados sostenibles para la infancia. Estos cambios deben integrarse formalmente en el propósito del Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia.

7. El Premio constituirá así una forma valiosa de reconocer y encomiar a las personas y organizaciones clave de la alianza mundial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, la mayoría de los cuales inciden directamente en la situación de los niños.

8. El segundo objetivo de esta revisión es simplificar el proceso de selección de los premiados para que resulte más factible y gestionable.

9. Por último, se propone que la periodicidad del Premio deje de ser anual y pase a ser ocasional, que el Premio no tenga necesariamente un valor monetario y que, si lo tiene sea de no más de 50.000 dólares.

10. En consecuencia, se propone que los procedimientos correspondientes a los objetivos, los premiados, las candidaturas, la selección y el valor del Premio Maurice Paté del UNICEF se enmienden como se indica en el proyecto de decisión.

## **II. Proyecto de decisión**

11. Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de decisión:

*La Junta Ejecutiva,*

*Habiendo examinado* la recomendación de la secretaría en que se proponen cambios respecto de Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia (E/ICEF/2006/16),

*Decide* que los procedimientos, correspondientes a los objetivos, los premiados, las candidaturas, la selección y el valor del Premio Maurice Paté del UNICEF se modifiquen para reflejar lo siguiente:

### **1. Objetivos y criterios**

El Premio se denominará “Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia”. El Premio se otorgará a una persona que demuestre un ejemplo extraordinario, y una innovación extraordinaria y un liderazgo inspirador que contribuyan a la promoción del mandato del UNICEF para la infancia en los planos nacional, regional y mundial. Para la selección de los premiados se considerarán las personas o instituciones cuyas actividades a) permiten alcanzar resultados importantes en beneficio de la situación de los niños y los jóvenes y b) fomenten actividades que puedan tener efecto positivo multiplicador para los niños de su comunidad.

El Premio se concederá no sólo sobre la base de la labor realizada, sino que se considerará también una donación para apoyar la continuación de la labor de la persona u organización para el logro de los objetivos expuestos en el párrafo anterior.

### **2. Premiados**

El Premio se podrá otorgar a una institución, organismo o persona, pero no a un gobierno ni a un jefe de Estado o de gobierno. No podrá concederse el Premio a una organización ni autoridad de las Naciones Unidas. Habrá que cuidarse de evitar que se seleccione a una persona o entidad que tenga participación en los procesos políticos nacionales. Habrá que atender debidamente al principio del equilibrio geográfico equitativo.

### **3. Presentación de candidaturas**

Para asegurar una amplia gama de candidaturas, el Director Ejecutivo invitará a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a los representantes en los países y los Directores Regionales del UNICEF, a otras oficinas de la Secretaría y a los Comités Nacionales pro UNICEF a que presenten candidaturas para el Premio.

### **4. Comité de Selección**

La secretaría, en estrecha consulta con la Mesa, establecerá un Comité de Selección que estará integrado por hasta siete personas eminentes e independientes, que habrán de estar bien informadas de los criterios del Premio y que hayan demostrado su adhesión a los principios humanitarios.

### **5. Proceso de selección**

El Comité de Selección, con asistencia de la secretaría, recibirá las candidaturas por conducto de la secretaría. Tras un proceso de examen y evaluación exhaustivos de los candidatos, el Comité presentará a la Junta Ejecutiva, por conducto del Director Ejecutivo y previa consulta con la Mesa, una sola recomendación para su aprobación por la Junta.

**6. Valor monetario**

El Premio no tendrá necesariamente un valor monetario. Podrá concederse como reconocimiento simbólico de la dedicación de una persona o institución a la causa de la infancia. En caso de que tenga un valor monetario, el Premio no conferirá más de 50.000 dólares en un año, y la suma se sufragará con cargo a los recursos ordinarios.

**7. Ceremonia de entrega del Premio**

Se hará entrega del Premio en una ceremonia pública, con lo que se contribuirá a poner de relieve la labor del premiado y el mandato del UNICEF en favor de la infancia.

\_\_\_\_\_